



TUCUMÁN

RESOLUCIÓN 374/2024 **SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Formulario para la Justificación de Licencias 35 A (corto tratamiento).
Del: 14/03/2024 Boletín Oficial: 05/06/2024

VISTO, por las presentes actuaciones el Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud gestiona la aprobación de un nuevo documento para ser implementado en el marco de la Justificación de Licencias 35A (corto tratamiento) cuando superen los 30 días año calendario, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Jefa del Departamento de Salud Ocupacional informa que el marco normativo que rige el otorgamiento de licencia por afecciones y lesiones de corto tratamiento (Art. 35 A) indica que: “Se concederá licencia de hasta treinta (30) días por año calendario con percepción íntegra de haberes”. Asimismo, el mismo marco normativo agrega: “podrá justificarse licencias discontinuas no mayores a tres (03) días corridos cada vez, hasta finalizar el año calendario sin percepción de haberes”. Por último, se detalla que el objetivo del documento propuesto, es estandarizar una forma fehaciente de comunicar a las oficinas de personal los periodos de licencia que se justifican sin percepción de haberes;

Que a fs. 02 se adjunta modelo del Formulario propuesto para la Justificación de Licencias 35 A (corto tratamiento) cuando superen los 30 días año calendario;

Que a fs. 08 el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable toma intervención de competencia, autorizando la continuidad del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 09 y vta.,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el “Formulario para la Justificación de Licencias 35 A (corto tratamiento) cuando superen los 30 días año calendario”, con el fin de estandarizar una forma fehaciente de comunicar a las oficinas de personal los periodos de licencia que se justifican sin percepción de haberes, conforme propuesta formulada por el Departamento de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, que se adjunta a fs. 02, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

Art. 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.